

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones y a excepción de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros recursos, están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

En caso de existir Ingresos Excedentes durante el Ejercicio Fiscal por los conceptos antes señalados, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, los orientará para el fortalecimiento de las acciones derivadas de los objetivos y proyectos estratégicos de inversión contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo vigente.

CAPÍTULO II

DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos del Estado se presenta en:

I.- Gasto Programable que asciende a la cantidad de \$54,520,199,263.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos veinte millones ciento noventa y nueve mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), que incluye las asignaciones correspondientes a los Programas Presupuestarios; y

II.- Gasto No Programable que asciende a la cantidad de \$13,169,056,385.00 (Trece mil ciento sesenta y nueve millones cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incluye deuda pública, (se desglosa en deuda por tipo de garantía y deuda por tipo de instrumento de contratación) que se desglosa en el Apartado A del Anexo, transferencias a municipios y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Artículo 6.- La Clasificación Administrativa asigna el Presupuesto de Egresos del Estado entre los Ejecutores de Gasto, de la manera siguiente:

I.- Al Poder Legislativo, la cantidad total de \$286,409,540.00 (Doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) que comprende los siguientes Recursos Públicos asignados a:

Poder Legislativo	Importes
Honorable Congreso del Estado	\$147,821,569.00
Auditoría Superior del Estado de Puebla	\$138,587,971.00

II.- Al Poder Judicial, la cantidad de \$466,093,617.00 (Cuatrocientos sesenta y seis millones noventa y tres mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.);

III.- A los Organismos Constitucionalmente Autónomos, la cantidad de \$161,616,190.00 (Ciento sesenta y un millones seiscientos dieciséis mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), este importe comprende los Recursos Públicos asignados de conformidad con los programas que a cada uno de los siguientes organismos se les autorizan en esta Ley:

Organismos Constitucionalmente Autónomos	Importes
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	\$21,234,470.00
Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado	\$12,744,914.00
Instituto Electoral del Estado	\$112,050,884.00
Tribunal Electoral del Estado de Puebla	\$15,585,922.00

IV.- Al Poder Ejecutivo, la cantidad de \$54,134,631,998.00 (Cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro millones seiscientos treinta y un mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuye de la siguiente forma:

a) A las Dependencias, la cantidad de \$42,381,659,755.00 (Cuarenta y dos mil trescientos ochenta y un millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), asignada como se muestra:

Dependencias	Importes
Ejecutivo del Estado	\$50,477,976.00
Secretaría General de Gobierno	\$407,453,200.00
Secretaría de Finanzas y Administración	\$1,892,244,908.00
Secretaría de la Contraloría	\$146,758,189.00
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	\$186,340,513.00
Secretaría de Turismo	\$88,541,634.00
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	\$597,892,675.00
Secretaría de Infraestructura	\$6,679,771,565.00
Secretaría de Transportes	\$186,385,876.00
Secretaría de Educación Pública	\$28,724,151,188.00
Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla	\$743,685,446.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$972,258,319.00
Secretaría de Seguridad Pública	\$1,705,698,266.00

b) A las Entidades Apoyadas, la cantidad de \$11,752,972,243.00 (Once mil setecientos cincuenta y dos millones novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), con la siguiente distribución:

Entidades Apoyadas	Importes
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	\$276,822,042.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	\$149,644,367.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	\$36,799,487.00
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	\$9,366,787.00
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	\$558,588,520.00
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	\$29,552,697.00
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$457,696,501.00
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla	\$161,258,151.00
Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos	\$30,591,405.00
Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	\$17,072,462.00
Fideicomiso Público Impulso a la Innovación y Desarrollo Artesanal del Estado de Puebla	\$8,540,508.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	\$36,347,515.00
Instituto Estatal de Educación para Adultos	\$108,880,364.00
Instituto Poblano de las Mujeres	\$15,528,385.00
Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	\$15,089,503.00
Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	\$19,697,612.00
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	\$18,757,662.00
Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	\$21,926,715.00
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	\$7,963,394.00
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	\$4,877,730.00
Instituto Tecnológico Superior de Libres	\$18,214,881.00
Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	\$19,151,058.00
Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	\$16,985,661.00
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	\$12,009,823.00
Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	\$30,164,294.00
Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	\$8,860,849.00
Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	\$21,764,282.00
Puebla Comunicaciones	\$173,418,140.00
Servicios de Salud del Estado de Puebla	\$8,239,922,913.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	\$871,965,046.00
Universidad del Desarrollo del Estado de Puebla	\$26,559,522.00
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	\$12,552,846.00
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	\$8,881,010.00

Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	\$8,933,812.00
Universidad Politécnica de Amozoc	\$7,779,459.00
Universidad Politécnica de Puebla	\$28,033,176.00
Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	\$3,958,835.00
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	\$40,907,802.00
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$29,675,039.00
Universidad Tecnológica de Oriental	\$7,114,294.00
Universidad Tecnológica de Puebla	\$101,958,963.00
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	\$36,800,760.00
Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$17,989,377.00
Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$24,368,594.00

En el caso de las Entidades No Apoyadas, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley.

V.- Esta clasificación incluye recursos para las Dependencias y Entidades Apoyadas que ejercen recursos del Ramo General 33, así como, los provenientes de convenios que suscriban con la Federación, programas federales y otros recursos transferidos por la Federación; y

VI.- A los Ayuntamientos, la cantidad estimada de \$12,640,504,303.00 (Doce mil seiscientos cuarenta millones quinientos cuatro mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.) por participaciones en ingresos federales, que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la Federación y los demás fondos participables, así como por los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se transferirán a los municipios del Estado se desagregan en los Apartados B y C del Anexo.

Los montos de los Apartados B y C del Anexo son estimaciones y están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal y a los cambios de los coeficientes de distribución por municipio, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago definitivo.

Los montos totales definitivos por cada componente que los conforma, clasificado por municipio, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Estado, de conformidad con la Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye a segundo nivel, con base en el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de la siguiente forma:

Descripción	Importes
Total	\$67,689,255,648.00
Servicios Personales	\$26,128,388,419.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$11,563,345,502.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Eventual	\$268,598,972.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$4,995,747,082.00
Seguridad Social	\$2,615,918,885.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$5,167,321,642.00
Previsiones	\$0.00
Pago de Estímulos a Servidores(as) Públicos	\$1,517,456,336.00
Materiales y Suministros	\$388,385,663.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$98,362,993.00
Alimentos y Utensilios	\$110,668,381.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$76,987.00